

Ministerio de Salud
del Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 469-2023/OP/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 22 de Agosto de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 027771-2023, que contiene el Memorándum N° 265-2023-DG-HNDM de fecha 24 de julio de 2023, sobre asignación de funciones de la M.C. Yenia Esther Flores Santillán, como Jefa de Oficina, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en adiciones a sus funciones;

CONSIDERANDO:

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista. Que, a través de la Resolución Secretarial N° 101-2022/MINSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", actualizada con Resolución Administrativa N° 091-2023/OP/HNDM de fecha 13 de febrero de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 168-2023/D/HNDM, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora N° 028-0144, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, conforme ha señalado la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, el desplazamiento bajo la modalidad de encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.10 del informe técnico antes mencionado, ha señalado que "Conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014- SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, la suplencia en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728";

Que, adicionalmente, en el numeral 2.16 del referido informe técnico, el órgano rector ha señalado que "Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que he tenido a la vista

22 AGO 2023

Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

22 AGO 2023


Lisette VARGAS HINOSTROZA
PEDATARIO

resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, con Nota Informativa N° 334-2023-OP-N° 240-ESCYR-HNDM de fecha 09 de agosto de 2023, el Equipo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, con eficacia al 25 de julio de 2023, a la Médico Cirujano Yenia Esther Flores Santillán, Médico Auditor, las funciones de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Dos de Mayo" del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo BALDÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447

GBBC/TMA.

CC

Dirección General.

Dirección Adjunta.

Oficina Ejecutiva de Administración.

OACDI.

Oficina de Asesoría Jurídica.

Oficina de Personal (ECA, ERYP, ESCYR, INFORHUS).

Interesado.

Oficina de Estadística e Informática.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.